

156. DECLARACIÓN DE ESTAMBUL

XXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja. Estambul, 1969
(Resolución XIX)

La XXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja

Consciente de la unidad y de la indivisibilidad de la familia humana declara:

Que el ser humano tiene derecho a disfrutar de una paz duradera;

Que es indispensable para la persona una vida digna de ser vivida, en la que se respeten sus derechos y libertades fundamentales;

Que este objetivo sólo podrá alcanzarse si se respetan y observan los derechos humanos tal como se enuncia y definen en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Convenios Humanitarios;

Que el ser humano tiene derecho a estar a salvo de todos los temores, violencias, brutalidades, amenazas e inquietudes que puedan ser lesivos para su persona, honor o dignidad;

Que todas las personas tienen igual derecho a disfrutar los beneficios que reporta la civilización contemporánea, sin distinción ni discriminación de raza, sexo, origen, religión, lengua, opinión filosófica o política;

Que los principios generales de derecho, universalmente reconocidos, requieren que se garantice efectivamente y en todas partes la primacía del derecho;

Que para alcanzar los ideales de paz y de libertad es importante que se preste una atención especial a las jóvenes generaciones y que se mejoren tanto la educación como la enseñanza, de conformidad con los principios de los derechos humanos y los principios humanitarios cuyo espíritu encarnan de la Declaración de los Derechos Humanos y la Cruz Roja Internacional, y a los cuales se da expresión en los Convenios de Ginebra, y

Que la suerte general de la humanidad depende de la solidaridad, de la cooperación y de la amistad sincera entre las naciones.